



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

**Recaudación de Rentas de SALTILLO**

**Domicilio** PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON

**No. Multa** RIF-1022/2002NO

**No. Crédito** 4729304721

**Adeudo** \$252,806.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** RIF-1022/2002



**NOMBRE:** VELAZQUEZ AREVALO BRUNO  
**DOMICILIO:** JUAN FCO. DE GAMEZ 913 C.P.25239  
**COLONIA:** VIRREYES PENSIONES, LOCALIDAD: SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA  
**R.F.C.:** VEAB521008M76

**OFICIO** 29R/ATA/372/08

**ASUNTO:** Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 25 de Junio del 2004, para garantizar el pago del crédito número 4729304721 con importe de \$ 252,806.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE JULIO DEL 2008  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE



*Avalúos  
Peritajes  
Topografía  
Construcción*

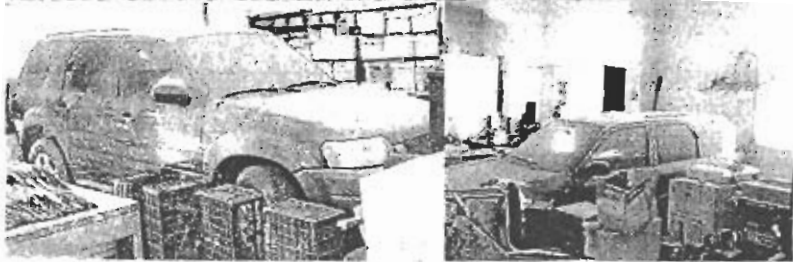



**Armando Renteria Cruz**

**Ingeniero Civil**  
Postgrado en Valuación Inmobiliaria

Calle Mondos Sur 766  
Zona centro  
Saltillo Coahuila.  
Tel. 844-410-41-37  
044-844-147-72-57

Lic. Alejandro Treviño Aguirre  
Recaudador de Rentas de Saltillo  
P R E S E N T E.

En respuesta a la designación que se hizo de mi persona como Perito Valuador, según oficio No.29R/ATA/166/07 a efecto de practicar el avalúo de los bienes embargados al contribuyente **BRUNO VELÁSQUEZ AREVALO**, crédito número **4729304721** y **4729304722** habiendo aceptado el cargo, rindo mi dictamen bajo los siguientes términos:

Objeto de Avalúo	Descripción
	<p>CAMIONETA COMPACTA</p> <p>Marca FORD, Tipo Escape, Modelo 2001, Número de serie 1FMYU03101FB69741, en color azul.</p>
	<p>RETROEXCAVADORA</p> <p>Marca CASE, Tipo 580 E , Modelo 1984, número de serie 9873294</p>
	<p>PICK UP</p> <p>Marca FORD, Tipo F-250, Modelo 1995, número de serie 3FTEF25N8SMA15866, color blanca</p>
	<p>PICK UP</p> <p>Marca FORD, Tipo F-250 Ranger, Modelo 1993, número de serie AC2LNC76619, color rojo con gris.</p>

Tomando en cuenta las características del bien(es) embargado(s), que tuve a la vista, así como los valores comerciales de muebles nuevos, similares o equivalentes y de considerar la depreciación por vida útil consumida. El suscrito Perito Valuador en mi leal saber y entender designo los siguientes valores:

Valor Total del Bien Mueble Embargado:

Concepto	Valor de Reposición Nuevo	Vida Útil Total	Vida Útil Remanente	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor Neto de Reposición
SCAPE	\$240,000.00	20	8.5670	\$12,000.00	\$137,196.60	\$102,803.40
RETROEXC	\$350,000.00	20	1.8556	\$17,500.00	\$317,527.00	\$32,473.00
F-250 95	\$180,000.00	20	1.9856	\$9,000.00	\$162,129.60	\$17,870.40
F-250 93	\$180,000.00	20	1.4589	\$9,000.00	\$166,869.90	\$13,130.10
<b>SUMA =</b>						<b>\$166,276.90</b>
<b>CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.</b>						

Por lo expuesto anteriormente, solicito se me tenga por presentado mi dictamen en los términos referidos.

  
Armando Renteria Cruz  
 Cédula Profesional 1562392  
 Postgrado en Valuación Inmobiliaria

Saltillo Coahuila a 15 de julio de 2008.